



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4.1984/SR.27  
2 de marzo de 1984

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 24 de febrero de 1984, a las 10 horas

|                    |             |            |
|--------------------|-------------|------------|
| <u>Presidente:</u> | Sr. DICHEV  | (Bulgaria) |
| más tarde,         | Sr. BARAKAT | (Jordania) |

SUMARIO

Medidas que se han de adoptar contra todas las ideologías y prácticas totalitarias o de otro tipo, incluidas las de carácter nazi, fascista y neofascistas, basadas en el exclusivismo o la intolerancia raciales o étnicas, el odio y el terror, así como en la denegación sistemática de los derechos humanos y libertades fundamentales, o que tienen tales consecuencias (tema 21 del programa) (continuación)

Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos (tema 15 del programa)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

MEDIDAS QUE SE HAN DE ADOPTAR CONTRA TODAS LAS IDEOLOGIAS Y PRACTICAS TOTALITARIAS O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS LAS DE CARACTER NAZI, FASCISTA Y NEOFASCISTA, BASADAS EN EL EXCLUSIVISMO O LA INTOLERANCIA RACIALES O ETNICAS, EL ODIOS Y EL TERROR, ASI COMO EN LA DENEGACION SISTEMATICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, O QUE TIENEN TALES CONSECUENCIAS (tema 21 del programa) (continuación)

1. El Sr. KNMEL (República Socialista Soviética de Ucrania) ejerciendo el derecho de réplica, declara que, para su delegación, las intervenciones de la delegación italiana y de la República Federal de Alemania sobre este tema del programa en una sesión precedente reflejan la voluntad de cooperación de Italia y la República Federal de Alemania; muestran también que esos países son conscientes de las innumerables pérdidas de vidas humanas que la segunda guerra mundial costó a la RSS de Ucrania y que comprenden, por tanto, la sensibilidad del pueblo ucraniano frente al azote del nazismo y el fascismo.

2. En su intervención en una sesión precedente, la delegación de la RSS de Ucrania mencionó el nefasto resurgimiento del fascismo y el nazismo en algunos países, pero no quiso decir que esos países no hicieran nada para combatirlo, si se exceptúan los Estados Unidos de América.

3. No obstante, la situación sigue siendo insatisfactoria. Como ha señalado el Ministro de Justicia de la República Federal de Alemania, desde 1945 han sido condenados 6.432 criminales nazis. Ahora bien, esa cifra no representa más que el 8% de los 84.463 criminales de guerra entregados a la justicia. Como la revista Stern informó en un artículo, de las 88.587 causas abiertas contra los camisas pardas alemanes, 80.355 se han cerrado sin juicio y, cuando ha habido juicio, la sentencia ha sido clemente. Es cierto que, como indicó el Ministro del Interior de la República Federal de Alemania, se publican todos los años informes sobre las actividades anti-gubernamentales de los grupos políticos extremistas, incluida una unión de socorro mutuo de los antiguos miembros de la Waffen-SS; pero en el informe de 1983, ese grupo no figura ya como grupo extremista, pese a que ha intensificado sus actividades. Ciertamente en la República Federal de Alemania están prohibidas las actividades de ciertos grupos neonazis. El Gobierno anterior había presentado un proyecto de ley encaminado a dar a las fuerzas de policía poderes más amplios para confiscar los escritos nazis y para iniciar procedimientos contra los autores de violencias cometidas contra los judíos bajo el tercer Reich, pero los diputados de la oposición en el Bundestag quieren ahora dejar en el olvido ese proyecto de ley.

4. Los representantes de la República Federal de Alemania y de Italia han respondido acerca de algunas iniciativas adoptadas en sus países respectivo sobre Hitler y Mussolini. La delegación de la RSS de Ucrania se asombra de que en la República Federal de Alemania las residencias de Hitler se hayan transformado en museos. Se asombra de que el representante de Italia, al hablar de Mussolini, haya intentado presentar al movimiento llamado social italiano como un partido político respetable. En cuanto a las brigadas rojas, no tienen nada que ver con el comunismo, ya que tratan de desacreditarlo. El comunismo, en cuanto representante de los intereses

de los trabajadores, no ha recurrido nunca ni recurrirá jamás a la fuerza, el terror o la intimidación. Para el comunismo, todos los individuos y todos los pueblos son hermanos. Esta es su divisa. La delegación de la RSS de Ucrania se alza contra toda insinuación malévola contra el comunismo en general y los partidos comunistas en particular.

5. El Sr. GOLEMANOV (Bulgaria) tras recordar que las Naciones Unidas surgieron de la lucha contra el nazismo, el fascismo, la agresión y la ocupación extranjera, observa con preocupación, como por lo demás lo hizo la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, que casi cuarenta años después la fundación de las Naciones Unidas, los defensores de las ideologías fascistas en algunos países intensifican sus actividades y llegan hasta coordinarlas a escala internacional. La preocupación de la delegación búlgara es tanto mayor cuanto que aún oye decir en la actualidad, incluso en la Comisión, que no es necesario adoptar medidas contra las actividades de los grupos fascistas en los países occidentales, ya que esas actividades no plantean problemas ni representan una amenaza.

6. Hace 50 años un eminente búlgaro, miembro de las fuerzas progresistas en lucha contra el fascismo, Georgi Dimitrov, definió el fascismo en el poder como la dictadura terrorista flagrante de los elementos más reaccionarios, más chauvinistas y más imperialistas del capital. Ahora bien, el fascismo aún es eso en la actualidad. El conservadorismo de la extrema derecha, el nacionalismo y el anticomunismo fervientes, el odio racial y nacional y la agresividad manifiesta para la instauración de la dictadura absoluta del gran capital siguen siendo las características de las ideologías y las prácticas de sentido fascista, en todas sus formas y manifestaciones.

7. La incompatibilidad tantas veces repetida de esas prácticas e ideologías con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales condujeron a las Naciones Unidas a examinar las medidas que debían adoptar para eliminar sin demora y de una vez para siempre el nazismo, incluidas sus manifestaciones contemporáneas, y las ideologías análogas. Animada de este espíritu, la Asamblea General aprobó en 1971 la resolución 2839 (XXVI). Huelga decir que, para ser operantes, esas medidas deben ser adoptadas a escala mundial. Por esta razón, la delegación búlgara repite el llamamiento que la Asamblea General hizo en su trigésimo octavo período de sesiones para que todos los Estados que aún no lo hubieran hecho adoptaran, de conformidad con sus sistemas constitucionales respectivos y de sus obligaciones internacionales, medidas por las que se declarara punible por la ley toda difusión de las ideas basadas en la superioridad o el odio raciales y la propaganda de guerra, en particular las ideologías nazi, fascista y neofascista. Hace un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho para que ratifiquen los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de apartheid, o para que se adhieran a ellos. Así, se les creará de mejor grado cuando invoquen su adhesión a la causa de derechos humanos.

8. Por otra parte, es importante poner todos los medios para permitir la detención, la extradición y el castigo de los responsables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. La extradición a Francia del tristemente célebre criminal nazi Klaus Barbie es un acontecimiento importante, aunque, como subrayó la revista Newsweek de 29 de agosto de 1983, no ha compensado los 30 años de frustraciones y ha replanteado el problema aún en suspenso de todos los demás Barbie aún en libertad. Ahora bien, si éstos no han sido nunca entregados a la justicia, se debe fundamentalmente a que en ciertos países occidentales las fuerzas en el poder les han dado un cómodo asilo. Por ejemplo, Walter Rauff, inventor de los vagones de gas nazis, vive hoy en una mansión en Santiago de Chile.

9. Hay otro aspecto sumamente grave del problema, a saber: la carrera de armamentos, así como la psicosis de guerra alimentada por las fuerzas imperialistas más agresivas, que crean condiciones propicias para el resurgimiento en diferentes formas de los movimientos y actividades fascistas y neofascistas, en el plano nacional e internacional. Organizaciones y grupos fascistas, neofascistas y racistas como el Ku Klux Klan, la American Nazi Party, la National Socialist Party of America y sus homólogos en la Europa occidental han intensificado sus actividades, que revisten realmente la forma de hostigamiento psicológico, actos de brutalidad contra personalidades políticas que profesan ideas progresistas y democráticas, contra dirigentes sindicales, contra dirigentes étnicos o contra trabajadores migrantes. En varios casos, estas organizaciones son autorizadas a presentar listas a las elecciones, pese a que sus programas son abiertamente racistas y terroristas. Estos fenómenos derivan de la naturaleza del imperialismo, a saber: el desempleo en gran escala, la inflación, el aumento de las desigualdades sociales y el anticomunismo virulento crean las condiciones propicias para la existencia de organizaciones y grupos ultrarreaccionarios. Una oleada sin precedentes de xenofobia y de sentimientos racistas se ha apoderado de vastos sectores de la población de ciertos países de Europa occidental, exacerbando las tensiones entre los distintos grupos sociales y contra los grupos étnicos que son precisamente los más gravemente afectados por el desempleo.

10. - El fascismo, que va acompañado de una política oficial reaccionaria y agresiva, gana terreno en diversas regiones del mundo, particularmente en Sudáfrica. En Israel, la política oficial se basa en el principio de superioridad del pueblo israelí y en la necesidad de ampliar el "espacio vital". A este respecto, los acontecimientos de Sabra y de Chatila son elocuentes. Además, las grandes potencias imperialistas prestan un apoyo político, financiero, económico y militar generoso a Sudáfrica y a Israel, y no es sorprendente que los antiguos criminales de guerra nazis gocen de su protección. Con toda evidencia, mientras el fascismo, el neofascismo, el racismo y las ideologías análogas sean toleradas y apoyadas por las fuerzas imperialistas de diversas regiones del mundo, y mientras los criminales sigan impunes, la Comisión no deberá escatimar los esfuerzos encaminados a la eliminación completa y definitiva de esas prácticas en todas sus formas. A este respecto, el cuadragésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial debería servir de ocasión para intensificar la lucha de la comunidad internacional contra esas ideologías y prácticas.

11. Las expresiones "libre determinación" y "lucha contra el apartheid" no podrán perder su sentido real por el mero hecho de que sean intencionalmente utilizadas por cierto país para significar lo contrario. Ese mismo país se considera por encima del derecho internacional dados sus "intereses vitales" en el mundo, y al mismo tiempo habla de "totalitarismo" aplicando la palabra a situaciones que no corresponden a ese concepto. O bien ese país se burla de la opinión de 150 Estados o bien demuestra una ignorancia total de las realidades mundiales actuales. La delegación búlgara prefiere no adoptar la primera explicación y, por tanto, exhorta al país interesado a abrir por fin los ojos.

12. La Sra. SLÁMOVÁ (Observadora de Checoslovaquia) recuerda que la segunda guerra mundial tuvo por origen el nazismo y el fascismo. Por tanto, para evitar a los pueblos nuevos sufrimientos, es importante luchar contra esos azotes, así como contra la agresión y la ocupación, y en pro de la instauración de la paz y la cooperación en el mundo.

13. Se han elaborado una serie de instrumentos internacionales para extirpar el fascismo y las ideologías basadas en el odio, a saber: la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, y también la resolución 35/200, de fecha 15 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea General rogó encarecidamente a todos los Estados que adoptaran, de conformidad con los sistemas constitucionales nacionales, las medidas necesarias contra las actividades de los grupos y las organizaciones que practican el nazismo, el fascismo, el neofascismo u otras ideologías basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror.

14. No obstante, los grupos terroristas neofascistas subsisten y gozan de ayuda, por ejemplo, en Israel, Sudáfrica, Chile y El Salvador; criminales de guerra, entre ellos Klaus Barbie, de triste memoria, han podido encontrar asilo en algunos países. Es importante no subestimar las actividades de estos grupos, ya que amenazan a la paz y a la seguridad internacionales, la coexistencia pacífica y la cooperación entre los pueblos.

15. Checoslovaquia es parte en todos los instrumentos internacionales pertinentes y ha prohibido en su territorio, en virtud de la Constitución y de las leyes, las actividades nazis o fascistas, la propaganda de guerra, el racismo y la discriminación racial. Se pronuncia a favor de una lucha constante contra esas ideologías cargadas de peligro.

16. La Comisión debe condenar toda ideología basada en el exclusivismo o la intolerancia racial o étnica, el odio, el terror, la denegación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales, o que tienen tales consecuencias. Debe adoptar medidas concretas para que sea posible acabar con esas ideologías y educar a las generaciones futuras en el respeto de los derechos humanos y en el espíritu de paz, cooperación e igualdad. Debe invitar a los Estados que aún no son parte en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos a pasar a ser parte en los mismos.

17. La delegación checoslovaca espera que la celebración en 1985 del cuadragésimo aniversario de la victoria sobre el fascismo y el nazismo servirá de ocasión para movilizar los esfuerzos de la comunidad internacional en esta lucha contra el nazismo, el fascismo, el neofascismo y las ideologías análogas.

18. Su delegación señala a la atención de la de los Estados Unidos de América que el libro de Georges Orwell que ésta ha citado, "1984", es un grito contra la deses-peración frente a la burguesía y sus utopías. Desde hace más de treinta años, las fuerzas anticomunistas y antisocialistas se esfuerzan, aunque en vano, por pegar al mundo socialista la etiqueta de "totalitario". Pero esa etiqueta corresponde a otra estructura social, la del capitalismo.

19. La Sra. ROMERO (Federación Internacional de Derechos Humanos) declara que la organización que representa está profundamente preocupada por la situación que reina en Guatemala, donde la ideología de la "seguridad nacional" ha degenerado en una práctica totalitaria. En efecto, en ese país el ejército demuestra la máxima intolerancia, sobre todo respecto de las poblaciones autóctonas.

20. En Guatemala, la doctrina de la seguridad nacional está íntimamente ligada con los programas de antiinsurrección dirigidos contra la población civil, con desprecio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El aparato estatal ha sido totalmente militarizado. Los militares han centralizado el poder en las manos de un órgano ejecutivo puesto bajo la autoridad de un Jefe de Estado que está facultado para designar al Presidente del Tribunal Supremo y que ha suprimido la autonomía de las municipalidades y de ciertas instituciones de Estado. Todo proceso electoral que se desenvuelva en el futuro en Guatemala estará directamente controlado por los militares.

21. En el momento actual las fuerzas armadas guatemaltecas se esfuerzan por militarizar a la población civil, pretendiendo que la población autóctona de las zonas rurales y las capas pobres de las zonas urbanas apoyan el movimiento de insurrección que existe en el país. Así, la población ha sido objeto de una campaña de persecuciones sistemáticas, de desplazamientos en masa, de persecuciones varias y de torturas, en violación no sólo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sino también del derecho humanitario aplicable en casos de conflicto armado interno.

22. Esta misma doctrina de la seguridad nacional se ha invocado para justificar las desapariciones forzadas o involuntarias de personas. Esas prácticas han sido denunciadas por el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias en su informe (E/CN.4/1984/21). Por otra parte, el informe del Vicepresidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos confirma la existencia de diversas prisiones clandestinas en las que aún están detenidas por lo menos 860 personas "desaparecidas". Además, existen las "patrullas civiles", unidades paramilitares que están controladas por el ejército y de las que las poblaciones autóctonas deben formar parte obligatoriamente, bajo pena de ser ejecutadas sumariamente.

23. La Federación Internacional de Derechos Humanos estima que ha llegado el momento de denunciar los aspectos neofascistas de la ideología de la "seguridad nacional" aplicados en algunos países de América Latina, así como las consecuencias nefastas de

eas prácticas totalitarias sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. El representante del actual Gobierno democrático de la Argentina, por su parte, ha denunciado los efectos en su país de la aplicación de tal doctrina, en particular las violaciones de los derechos humanos cometidas por los militares argentinos responsables de crímenes contra la humanidad, en particular la "desaparición" de millares de personas.

24. La doctrina de la "seguridad nacional" constituye la base de las prácticas totalitarias de ciertos regímenes militares latinoamericanos, que suscitan el terrorismo y la violación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El caso de Guatemala es un ejemplo evidente y la comunidad internacional debe condenar esa doctrina contraria a los principios de la democracia y a las normas internacionales relativas a los derechos humanos.

25. El Sr. NCHAMA (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos) señala que la comunidad internacional jamás deja de socorrer a las víctimas de catástrofes tales como los temblores de tierra, los accidentes de aviación y los naufragios en el mar, pero que guarda un extraño silencio cuando un grupo de individuos asesina a los habitantes de una región en nombre de un gobierno o ataca a sus propios conciudadanos.

26. Las ideologías y prácticas totalitarias deben considerarse como un azote social que la comunidad internacional debe combatir, particularmente en Sudáfrica, Namibia, El Salvador y Guatemala, países cuyos pueblos continúan luchando contra el fascismo y el racismo. Esas ideologías son superficiales e irracionales y están sostenidas por personas mediocres que no poseen más que la fuerza de las armas y son incapaces de entablar un diálogo en la sociedad que pretenden gobernar.

27. Pese a todos los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional, otros Estados siguen aplicando ideologías y prácticas totalitarias, como lo demuestra la situación en Guinea Ecuatorial. En efecto, en ese país en agosto de 1982 se impuso una constitución de tipo fascista, según la cual el Presidente del Consejo Militar Supremo es Presidente de la República.

28. Los representantes de los pueblos que denuncian las ideologías y las prácticas totalitarias vigentes en sus países son calificados de terroristas por algunos gobiernos, cuando son precisamente esos gobiernos quienes aplican políticas terroristas y fascistas. El Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos invita a la Comisión a que actúe de forma que se intensifique sin más tardar la lucha contra las ideologías totalitarias, en interés de la paz en el mundo.

29. El Sr. GENOT (Observador de Bélgica) ejerciendo el derecho de réplica, declara que el Representante de la República Socialista Soviética de Ucrania ha puesto en tela de juicio a Bélgica, país que ha sufrido como el suyo, e históricamente antes que el suyo, los efectos del totalitarismo nazi en el último conflicto mundial. Las tres organizaciones de importancia marginal que se han citado y cuyos miembros han sido objeto de procedimientos judiciales cada vez que se ha sospechado que han contravenido las leyes belgas son insignificantes en relación con las múltiples asociaciones en las que se agrupan libremente y sin tutela gubernamental todos los tipos de categorías de ciudadanos que, en una sociedad democrática y pluralista,

contribuyen al libre desenvolvimiento del individuo, a la promoción y al respeto de los derechos humanos, así como a la cooperación internacional y a la ayuda al desarrollo. El observador de Bélgica se congratula de la existencia de tantas asociaciones, que por otra parte son libres de criticar la política gubernamental, ya que éstas son las que impiden que se desarrollen los gérmenes del totalitarismo, de la misma manera que contribuyen a ello la Constitución democrática y las leyes del Estado belga.

30. El Sr. BARAKAT (Jordania) ocupa la Presidencia.

31. El Sr. CHERNICHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ejerciendo el derecho de réplica, declara que el representante de la República Federal de Alemania ha pretendido que no había un recrudecimiento del nazismo en su país. No obstante, éste ha reconocido que existían aproximadamente 200 pequeños grupos dispersos que preconizaban las teorías nazis y ha agregado que esos grupos representaban "solamente" el 10% de la población de la República Federal de Alemania. Además, el más importante de esos grupos obtuvo "solamente" 90.000 votos en las elecciones. El representante de la URSS estima, por su parte, que esas cifras son muy elocuentes.

32. La República Federal de Alemania se ha dedicado también a vincular a los comunistas con los extremistas y los totalitaristas. Bastará con recordar que en los países gobernados por regímenes totalitarios, como la Alemania hitleriana o el Chile de Pinochet, las represiones más sangrientas han afectado siempre en primer lugar los comunistas, que son los protectores más encarnizados de los derechos de los trabajadores, es decir, de la mayoría de la población. Así, no es sorprendente que durante la ocupación de Francia por las fuerzas hitlerianas el partido comunista francés fuese llamado "el partido de los fusilados".

33. Los comunistas frecuentemente son acusados de totalitarismo y extremismo por los países occidentales. En efecto, algunos estiman que, dado que el totalitarismo es el dominio de un grupo de personas unidas por una característica común, los comunistas, que tienden a dar el poder a los trabajadores basándose en la noción de clase, son totalitaristas. Ahora bien, según esa lógica, las naciones y los pueblos sometidos, tales como las poblaciones negras del África meridional que luchan contra los racistas blancos, o el pueblo palestino que lucha contra la ocupación israelí, serían ellos mismos partidarios del totalitarismo, conclusión ridícula que nadie podría aceptar.

34. El representante de Italia ha afirmado que algunas agrupaciones extremistas de su país sostenían la ideología comurista. Pero esto se explica por el hecho de que los extremistas a menudo invocan ideales revolucionarios para fines demagógicos.

35. Por último, el representante de la URSS recuerda que el partido hitleriano, oficialmente denominado partido obrero nacional socialista, no tenía ningún carácter socialista, sino que representaba los medios chauvinistas y fanáticos de la sociedad alemana.



36. El Sr. JAEGER (República Federal de Alemania) responde a ciertas declaraciones de los representantes de la URSS y de la RSS de Ucrania. En primer lugar, el representante de la URS debería haber observado que el Sr. Jaeger declaró que en su país había un 0,2% de neonazis, según los resultados electorales. Por tanto, es sorprendente que ese representante, cuyo país es una de las mayores potencias militares, haya pensado en comparar a esos neonazis con un ejército.

37. El representante de la RSS de Ucrania ha dicho que sólo un pequeño porcentaje de criminales de guerra han sido entregados a la justicia en la República Federal de Alemania. El Sr. Jaeger se ha manifestado personalmente ante el Bundestag contra la prescripción de los crímenes de guerra, y comparte totalmente la opinión de que debe procederse contra las personas culpables de los asesinatos cometidos bajo Hitler. No obstante, sucede que debe demostrarse su culpabilidad y que en caso de duda deben ser absueltos. Además, después de 40 años, muchas personas a quienes se les han reprochado crímenes de guerra han muerto. En esta esfera como en otras la justicia no puede alcanzar a todos los culpables. Por último, contrariamente a lo que ha dicho el representante de la RSS de Ucrania, la residencia de Berchtesgaden no se ha transformado en museo; el Sr. Jaeger puede invitar personalmente a ese representante a venir a Baviera para comprobarlo.

38. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 21 del programa.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PROGRESOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (tema 15 del programa) (E/CN.4/1984/33 y Add.1 y 2, 34, 35 y 43; E/CN.4/1984/NGO/11; E/CN.4/Sub.2/1983/17 y Add.1, 18 y 19)

39. El Sr. HERNDL (Subsecretario General de Derechos Humanos), presentando el tema 15 del programa, recuerda que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968 recomendó que las Naciones Unidas estudiaran desde el punto de vista de los derechos humanos los problemas planteados por el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Desde entonces, la cuestión se ha examinado regularmente en la Asamblea General, en la Comisión y en la Subcomisión. Las actividades emprendidas pueden resumirse como sigue:

40. En primer lugar, el 10 de noviembre de 1975, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad (resolución 3384 (XXX)). Diversos órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión y la Subcomisión, se han esforzado desde entonces por promover la utilización positiva de los descubrimientos científicos y tecnológicos en favor del progreso y de la realización de los derechos humanos.

41. En segundo lugar, en 1978, la Asamblea General aprobó una Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, y destacó que era preciso velar por que los progresos científicos y tecnológicos no amenazasen el derecho a la vida, a la paz o al medio ambiente.

42. En tercer lugar, se ha preparado una amplia gama de estudios sobre diversas cuestiones de los derechos humanos vinculadas con el progreso científico y tecnológico: los progresos de la biología, la medicina y la bioquímica, la experimentación humana y las manipulaciones genéticas de los microbios, la necesidad de equilibrar el progreso científico y tecnológico con el progreso intelectual, espiritual y moral de la humanidad. En estos estudios, se destacaron los efectos positivos del progreso científico y tecnológico reciente sobre los derechos humanos, y se presentaron sugerencias para impedir que este progreso restrinja el disfrute efectivo de los derechos humanos. Los diversos estudios se han resumido en un folleto publicado en 1982 por el Servicio de Información con el título "Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos".

43. En cuarto lugar, la Comisión ha pedido a la Subcomisión que prepare un estudio sobre la utilización de los progresos científicos y tecnológicos a fin de asegurar el derecho al trabajo y al desarrollo, así como un estudio sobre los efectos negativos que la carrera de armamentos, en especial la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos, tiene sobre la puesta en práctica de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y la realización del nuevo orden económico internacional y, en primer lugar, del derecho a la vida.

44. En quinto lugar, a petición de la Asamblea General y de la Comisión, se ha emprendido un trabajo sobre los principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por mala salud mental o que padecen trastornos mentales. En el actual período de sesiones, la Comisión tiene ante sí un informe preparado sobre ese tema por la Sra. Erica-Irene Daes, Relatora Especial de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1983/17 y Add.1).

45. En sexto lugar, a petición de la Comisión, se ha emprendido igualmente un trabajo sobre los principios rectores pertinentes a la utilización de ficheros computarizados, y en el actual período de sesiones la Comisión tiene ante sí el informe final del Sr. Joinet, Relator Especial de la Subcomisión, sobre esta cuestión (E/CN.4/Sub.2/1983/18).

46. Parece que el examen de este tema del programa ha entrado en una nueva fase. Además de los informes que se acaban de mencionar, la Comisión tiene ante sí en el actual período de sesiones un informe preparado por el Secretario General sobre los medios más eficaces para utilizar los resultados de los progresos científicos y tecnológicos para la promoción y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sobre la base de observaciones de los Estados, de organizaciones internacionales competentes y de otras fuentes (E/CN.4/1983/33 y Add.1). Este documento había sido pedido el año anterior por la Comisión.

47. Ese informe distingue dos categorías de futuros temas de examen: en primer lugar, la utilización de los progresos científicos y tecnológicos para fortalecer la educación, especialmente en las zonas rurales, promover la realización de los derechos humanos de los impedidos, fomentar el desarrollo en general, proteger el medio ambiente, etc.; en segundo lugar, los peligros que para los derechos humanos se derivan de los progresos científicos y tecnológicos en lo que se refiere especialmente al derecho a la vida, al peligro de guerra nuclear, a la experimentación genética, a las amenazas contra la vida privada y a la tortura. Las dos categorías de

problemas que se desprenden de las observaciones de los gobiernos y de diversos organismos interesados parecen indicar una doble dirección para el examen que podría abordar la Comisión en el porvenir: por una parte, precisar cuáles son los derechos humanos cuya realización podría ser favorecida por el progreso científico y tecnológico tales como el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y el derecho a la educación; y por otra parte, precisar cuáles son las esferas que deberán considerarse con urgencia en las que el progreso científico y tecnológico podría presentar riesgos para los derechos humanos, como por ejemplo las manipulaciones genéticas y la reunión de datos. Numerosos gobiernos no han comunicado todavía sus observaciones, y tal vez la Comisión debería solicitar otras opiniones acerca de las cuestiones por tratar.

48. Debe también recordarse que en 1975, el Secretario General convocó una reunión de expertos para estudiar las relaciones entre los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos. Las conclusiones de los expertos se resumen en el folleto del Servicio de Información a que ya se ha referido el Sr. Herndl. Tal vez convendría, casi diez años después de esa reunión, convocar otro grupo de expertos que podría estudiar las cuestiones que pueden plantearse en el futuro y cuyas conclusiones podrían comunicarse a la Comisión.

49. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) refiriéndose a los abusos psiquiátricos, declara que la reclusión por enfermedad mental puede ser un pretexto para crueles violaciones de los derechos humanos. En su informe (E/CN.4/Sub.2/1983/17), la Sra. Dares define al enfermo mental como "aquella persona que, debido a enfermedad mental, necesita cuidados, tratamiento o control para su propia protección, o la protección de otros o la protección de la comunidad y que por el momento es incapaz de ocuparse de sí misma o de sus asuntos" (párr. 167). Sin embargo, en algunos países, una persona puede ser recluida en un establecimiento psiquiátrico por expresar su desacuerdo con las políticas de los dirigentes de su país.

50. El caso más manifiesto es el de la Unión Soviética. Hace ya 25 años Nikita Jruschev declaró lo siguiente: "Los que comienzan a pregonar la oposición al comunismo... no están ciertamente en un estado mental normal". Fue precisamente durante la época de Jruschev, después de la abolición de los métodos de represión estalinistas, cuando la reclusión en establecimientos psiquiátricos adquirió sus dimensiones actuales. En tiempos de Stalin, absolutamente cualquiera podía ser condenado a largas penas de prisión o a muerte tras haber sido denunciado por un vecino o por un colega, o incluso como consecuencia de un error de identidad. Hoy en día, hay que criticar al Gobierno o querer ejercer el derecho de reunión o de asociación para ser castigado. Así eran las cosas en el tiempo de los zares. Hoy en día, una persona puede ser castigada por haber "calumniado al Estado o al sistema social soviético" o, peor aún, por "agitación y propaganda antisoviética". Se debe reconocer que, contrariamente a lo que pasaba en tiempos de Stalin, las sanciones son decididas por tribunales, aun cuando el veredicto esté previsto por adelantado. Sin embargo, una persona puede ser encarcelada sin proceso alguno si un psiquiatra certifica que padece problemas mentales y debe ser internada.

51. En toda la Unión Soviética, hay psiquiatras y otros miembros de la clase médica que participan en tal sistema. Por esta razón, la Asociación Mundial de Psiquiatría hubiera expulsado a la Sociedad de Psiquiatras de la Unión Soviética en su último Congreso si esta Sociedad no se hubiera retirado algunos meses antes. Sin embargo,

no todos los psiquiatras soviéticos han aceptado degradar su profesión. Hay que mencionar entre ellos a un hombre que ya ha sacrificado la carrera y la libertad y que hoy arriesga la vida por la causa de la integridad científica. Se trata de Anatoly Koryaguine.

52. El Dr. Koryaguine tiene 45 años. En 1972, fue designado Director Médico Adjunto del Hospital Psiquiátrico Regional de Krasnoíarsk y, en 1978, fue designado consultor de la Clínica Psiquiátrica Regional de Kharkov. En 1979, el Dr. Koryaguine comenzó a colaborar con un grupo constituido en Moscú después de los acuerdos de Helsinki con el nombre de "Comisión de Investigación sobre el Abuso de la Psiquiatría con Fines Políticos". Tras haber examinado a 16 disidentes, declaró que estaban perfectamente sanos y no tenían necesidad alguna de ser hospitalizados. Acto seguido, la policía registró el departamento del Dr. Koryaguine y confiscó diversos escritos y posesiones.

53. El Dr. Koryaguine no se dejó intimidar y escribió un artículo titulado "Pacientes involuntarios en los hospitales psiquiátricos soviéticos" en el que explicaba cómo se internaba a las personas que eran disidentes políticos, profesaban una fe religiosa o habían denunciado los abusos de las autoridades del Estado. A raíz de ese artículo, que fue publicado por la Comisión de Investigación mencionada, y luego en el extranjero, el Dr. Koryaguine fue detenido el 5 de febrero de 1981 y condenado a siete años de prisión y a cinco años de exilio. Fue enviado a la prisión de Tchistopol, de siniestra reputación, donde hasta la fecha se siguen utilizando los métodos policiales estalinistas.

54. La opinión del Dr. Koryaguine es la de un hombre que ha practicado la psiquiatría en la Unión Soviética durante 18 años. Ha descrito todo un sistema que convierte en parodia una rama de la medicina. Hoy en día, según información reciente, el Dr. Koryaguine es salvajamente golpeado y torturado, a fin de que se retracte. El jefe de la División de Investigaciones de la Oficina de la KGB en Kharkov, Nikita Babosenko, le ha dicho: "Si usted se niega a cooperar, haremos todo lo necesario para hacerle olvidar que es usted un médico y un hombre".

55. Para defender los derechos humanos y la medicina, la Comisión de Derechos Humanos debe asumir la defensa del Dr. Koryaguine. Este médico denuncia prácticas que son generales en la URSS. A este respecto, la terminología utilizada por el Dr. Snejnevsky, Director del Instituto de Psiquiatría de la Academia de Ciencias Médicas de la URSS, con respecto a la "esquizofrenia de evolución lenta", es edificante: "Los pacientes manifiestan un contacto reducido con la realidad y un instinto de conservación deficiente, como lo demuestra su falta de percepción del carácter precario de su situación con respecto a la autoridad". El internamiento en un hospital psiquiátrico va igualmente acompañado de torturas mediante inyección de sustancias que causan dolor. A este respecto, el Sr. Schlifter se refiere al caso de un obrero que el Dr. Koryaguine examinó y juzgó sano, Vladimir Tsourikov, tal como se describe en un informe de Amnistía Internacional al que la Sra. Daes se refiere en el párrafo 122 de su estudio. El Sr. Tsourikov ha indicado en especial que la triftacina le había dado escalofríos y le había impedido caminar, y que la sulfacina le había causado desvanecimiento e insomnio. Se podrían citar numerosos informes similares sobre el tratamiento de personas recluidas en los establecimientos psiquiátricos de la Unión Soviética.

56. En conclusión, el Sr. Schifter cita el llamamiento lanzado por el Dr. Koryaguine que sin duda motivó su traslado a la prisión de Tchistopol: "Les pido, colegas, que no olviden jamás a los que han defendido los derechos y las libertades que el pueblo necesita, y que están actualmente condenados a pasar años en el mundo de pesadilla (para una persona sana) de los hospitales psiquiátricos... Debemos avergonzarnos a los que, por egoísmo o por motivos antihumanitarios, pisotean los ideales de la justicia y el juramento médico". ¿Puede la Comisión hacer menos que no olvidar?

57. Sr. BEAULNE (Canadá) recuerda que en su estudio de los principios rectores pertinentes a la utilización de ficheros computadorizados de datos personales (E/CN.4/Sub.2/1983/18), el Sr. Joinet propone una serie de reglas de protección que los Estados podrían incorporar en su legislación para dar efecto a seis principios que se refieren a: la lealtad con respecto a las personas de quienes se recoge información, la exactitud de las informaciones, la finalidad de los ficheros, la publicidad, el acceso individual y la seguridad. El Gobierno del Canadá no está todavía en condiciones de presentar comentarios definitivos sobre las investigaciones del Sr. Joinet, que plantean cuestiones capitales en varias esferas tanto oficiales como particulares, y que serán examinadas por las autoridades competentes de todas las regiones del país. Sin duda, se necesitará cierto tiempo para recopilar y coordinar las respuestas a esas cuestiones. Mientras tanto, el Sr. Beaulne expresa al Sr. Joinet el profundo agradecimiento del Gobierno del Canadá.

58. El informe de la Sra. Daes sobre los principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por mala salud mental o que padecen trastornos mentales (E/CN.4/Sub.2/1983/17 y Add.1) comprende una descripción de las situaciones que requieren protección especial y una recopilación de los comentarios precedentes de unos 40 gobiernos, entre ellos el Gobierno del Canadá, de organismos especializados y de organizaciones intergubernamentales. Este excelente informe muestra una vez más la urgencia con que se debe proteger a las personas recluidas por motivos de trastornos mentales y evitar los posibles abusos. El estudio destaca en especial la importancia de garantizar el respeto de un código de ética médica, la humanización de la atención prestada en las clínicas y hospitales psiquiátricos y la protección jurídica de los pacientes de estos establecimientos, así como la prohibición inequívoca del abuso de las prácticas psicológicas o psiquiátricas por razones políticas o no médicas.

59. En su último período de sesiones, tras haber examinado el informe de la Sra. Daes y el informe de su Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la cuestión de las personas recluidas por enfermedad mental o que padecen trastornos mentales (E/CN.4/Sub.2/1983/19), la Subcomisión decidió presentar a la Comisión un proyecto de resolución sobre esa cuestión (E/CN.4/1984/3, proyecto de resolución XVII). En esa resolución, se invita a la Comisión a que exprese su agradecimiento a la Sra. Daes, a que pida al Consejo Económico y Social que dé una amplia difusión al informe preparado por la Sra. Daes, y a que pida a la Subcomisión que establezca un grupo de trabajo, en su próximo período de sesiones, a fin de proseguir el examen del proyecto de principios, orientaciones y garantías que figura en anexo al mencionado estudio, y que presente un proyecto concreto a la Comisión en su 41º período de sesiones. El Canadá apoya este proyecto de resolución XVII y espera que sea aprobado por consenso. En su resolución 38/111, la propia Asamblea General tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por la Subcomisión y pidió a la Comisión que le presentase el proyecto de principios y garantías en su cuadragésimo período de sesiones. Así pues, la Comisión no puede seguir vacilando y debe transmitir en el actual período de sesiones el resultado de los trabajos realizados con tanto cuidado y brío.

60. En términos generales, el Canadá considera que al desarrollo científico y tecnológico debe corresponder un progreso de la vida moral. Es decir, admite la primacía de la ética sobre la técnica. El Papa Juan Pablo II ha declarado en varias oportunidades que la ciencia y la tecnología deben contribuir al respeto y a la promoción de los derechos humanos y que se debe tratar de llegar al corazón y al espíritu del hombre, más allá de las divisiones engendradas por los intereses individuales, el egoísmo y las ideologías. En su respuesta al Secretario General (E/CN.4/1984/33), la Santa Sede ha destacado que la creación de un nuevo orden social presupone, más allá incluso de las competencias tecnológicas esenciales, una inspiración elevada, una motivación valerosa, la creencia en el porvenir del hombre, en su dignidad y en su destino. El Canadá hace suya esa conclusión.

61. El Sr. BODDENS HOSANG (Países Bajos) declara que su delegación concede gran importancia a la cuestión de los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos. Sin embargo, los Países Bajos lamentan que exista una tendencia a abordar este problema de manera un tanto parcial introduciendo en el mismo noción de desarme. No se debe escatimar ningún esfuerzo para frenar la carrera de armamentos a fin de fortalecer la seguridad y la estabilidad mundiales. Sin embargo, dado que otros órganos de las Naciones Unidas o del exterior se ocupan ya de esta cuestión, sería preferible que la Comisión se dedicase exclusivamente a las materias que guardan una relación más directa con la cuestión en examen.

62. En su excelente informe final sobre la protección de las personas recluidas por mala salud mental o que padecen trastornos mentales (E/CN.4/Sub.2/1983/17 y Add.1), al que se adjunta como anexo un proyecto de principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por mala salud mental o que padecen trastornos mentales, revisado luego por el Grupo de Trabajo del período de sesiones de la Subcomisión, la Sra. Daes ha mostrado hasta qué punto le preocupa la suerte de un grupo de personas especialmente vulnerables. En lo que se refiere a la reglamentación y la práctica nacionales vigentes, se indica en el informe (*Ibid.* párrs. 11 a 14), que al 30 de junio de 1983 se habían recibido observaciones sustantivas de los gobiernos de 49 Estados; se han recibido igualmente respuestas de varias organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales, así como de organizaciones no gubernamentales. Gracias a todas estas observaciones, la Relatora Especial ha podido formarse una idea más precisa de la situación actual en materia de salud mental en lo que respecta a los derechos humanos.

63. Al leer las conclusiones de la Relatora Especial (*Ibid.* párrs. 224 a 250), es preciso observar que se plantean problemas muy graves en esta esfera. Uno de los más aterradores es la utilización abusiva de la psiquiatría con fines políticos. En efecto, del párrafo 225 se deduce que, en ciertos Estados, se utiliza la psiquiatría para socavar las garantías políticas y jurídicas de la libertad de la persona y para atentar gravemente contra sus derechos humanos y sus derechos jurídicos, y que a la persona que no apoya al régimen del Estado donde reside se la somete a hospitalización y tratamiento psiquiátricos. En otros Estados, se interna a las personas contra su voluntad y sirven de conejillos de Indias para experimentos científicos.

64. Asimismo, la Sra. Daes destaca en su informe (*Ibid.*, párr. 251) que las conclusiones de su estudio piden que se tomen medidas, en particular por parte de los Estados, a fin de proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos y jurídicos del paciente. Por esta razón, ha propuesto a la Subcomisión una larga lista de recomendaciones. Por ejemplo, en lo que se refiere a la utilización abusiva de la psiquiatría con fines políticos, sería preciso que los gobiernos impusiesen el respeto de los códigos de deontología médica y dispusiesen expresamente en su legislación que los psiquiatras y otros terapeutas se guíen únicamente de la ciencia y la ética para determinar si una persona padece una enfermedad mental y debe ser internada. Las dificultades que puede experimentar una persona para adaptarse a determinados valores morales, sociales, políticos, religiosos o de otro tipo no debe ser un factor que haya que tomar en cuenta para determinar si padece una enfermedad mental. En consecuencia, los gobiernos deben prohibir expresamente la utilización abusiva de la psicología y de la psiquiatría con fines no médicos. Los Países Bajos estiman que recurrir abusivamente a la hospitalización y al tratamiento psiquiátrico por razones políticas constituye una violación absolutamente inaceptable de los derechos humanos.

65. En su informe final sobre los principios rectores pertinentes a la utilización de ficheros computadorizados de datos personales (E/CN.4/Sub.2/1983/18), el Sr. Joinet presenta informaciones muy completas sobre este tema interesante y difícil. El derecho a la vida privada es un derecho importante que debe ser protegido por todos los medios contra los posibles abusos derivados de la utilización de nuevos sistemas computadorizados de reunión de datos. Es muy importante saber con qué fin se constituye un fichero de personas y garantizar su exactitud y su seguridad. La delegación de los Países Bajos estima que, en principio, todo ciudadano debería tener acceso a las informaciones referentes a él mismo que han sido reunidas por las autoridades. Tras haber tratado de analizar el problema, el Sr. Joinet propone en los párrafos 135 a 148 de su informe las medidas que han de incorporarse en la legislación interna para proteger los derechos humanos; esas medidas merecen ser estudiadas. El Sr. Joinet propone igualmente un conjunto de medidas de protección relativas a los ficheros computadorizados de datos personales preparados por las organizaciones internacionales (*Ibid.*, párrs. 149 a 152). Los Países Bajos estiman que los principios establecidos a este respecto por el Sr. Joinet, a saber, lealtad, exactitud, finalidad, publicidad, acceso individual y seguridad son sumamente importantes.

66. La Sra. RASI (Finlandia) recuerda que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968 recomendó que las Naciones Unidas estudiaran desde el punto de vista de los derechos humanos los problemas planteados por el desarrollo de la ciencia y de la tecnología. De conformidad con esa recomendación, las Naciones Unidas han reunido información y han preparado informes sobre esta cuestión, que la delegación finlandesa considera muy importante. Sin embargo, sería conveniente que la Comisión se ocupase en mayor medida del derecho de la persona a beneficiarse del progreso científico y tecnológico y a ser protegida contra los peligros que se pueden derivar de ese progreso, y que deje a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas ocuparse de ciertos temas que se han mencionado a este respecto.

67. La Subcomisión está preparando estudios que son especialmente importantes para los derechos de la persona. Las directrices propuestas por la Sra. Daes en su informe final (E/CN.4/Sub.2/1983/17 y Add.1) ayudarán ciertamente a proteger las libertades y los derechos fundamentales de las personas que padecen enfermedades

mentales y a favorecer en los países la aprobación de una legislación sobre la salud mental. Asimismo, esas medidas completarán útilmente el proyecto de código de ética médica adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/168.

68. Los ficheros computadorizados de datos personales plantean asimismo problemas de protección de los derechos de la persona y de su vida privada. En su estudio sobre este tema (E/CN.4/Sub.2/1983/18), el Sr. Joinet menciona diferentes derechos humanos afectados por la creación de estos ficheros, así como las medidas adoptadas en los planos internacional, regional y nacional para establecer normas en esta esfera. Los países que desean salvaguardar las libertades y los derechos de la persona contra tales amenazas, entre ellos Finlandia, tendrán ciertamente en cuenta las recomendaciones del Sr. Joinet.

69. Dado que el progreso de la ciencia y de la tecnología interviene de forma decisiva en el desarrollo general, Finlandia se esfuerza por desarrollar su cooperación multilateral y bilateral en este sentido. Los programas de asistencia internacional de Finlandia están concebidos para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para utilizar los progresos de la ciencia y la tecnología en interés de su pueblo.

70. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) declara que en la respuesta al Secretario General sobre la cuestión del progreso científico y tecnológico (E/CN.4/1984/33), su país ha destacado la prioridad que concede a la relación que existe entre la ciencia y la tecnología y el disfrute de los derechos humanos, y a los esfuerzos tendientes a garantizar el derecho a la vida, insistiendo en la salvaguardia de la paz. Sin negar la importancia de los demás aspectos del problema que se examina, la República Democrática Alemana desea formular observaciones más detalladas sobre esta doble relación.

71. Nadie ignora que el despliegue de nuevas armas nucleares de los Estados Unidos en Europa occidental ha incrementado enormemente las amenazas contra la paz en Europa y en el mundo, y que la humanidad se encuentra en una de las situaciones más difíciles de la posguerra. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana destacó en enero, en la Conferencia de Estocolmo, que nada puede compensar la desconfianza inevitablemente engendrada por una situación en que nuevos misiles, cada vez más numerosos, amenazan la supervivencia misma de las naciones.

72. La política de armamento excesivo crea focos de tensión permanentes. Desde 1945, alrededor de 150 conflictos han causado la muerte de unos diez millones de personas. Así pues, el derecho a la vida enunciado en numerosos instrumentos de las Naciones Unidas ha sido gravemente violado.

73. La nueva etapa de la carrera de armamentos constituye igualmente un desafío social considerable. Según el estudio de las Naciones Unidas sobre el desarme y el desarrollo (véase el documento A/36/356), del 20 al 25% de los recursos de investigación y desarrollo se dedican a fines militares. O sea, la humanidad se ve privada de alrededor de la cuarta parte de las fuerzas productivas más modernas y mejores que podrían favorecer el progreso técnico, científico, económico y social.



74. Se sabe, sin embargo, que los armamentos no aumentan la seguridad, sino que al contrario comprometen la cooperación mutua. Se sabe también que los recursos que se obtendrían gracias al desarme podrían utilizarse en forma más provechosa para favorecer el desarrollo económico, y especialmente para ayudar a los países en desarrollo. Según ciertos estudios, con menos del 0,5% de los gastos militares totales de 1980 los países que sufren un déficit alimentario hubieran podido superarlo para 1990. La importancia de estos datos se comprueba si se tiene en cuenta que 1.200 millones de personas padecen hambre y malnutrición. Con 500 millones de dólares, es decir, el precio de un solo portaaviones, podría la OMS eliminar el paludismo, el tracoma y la lepra en los países en desarrollo (véase el documento A/37/386).

75. Por lo tanto, es indispensable que, de conformidad con la resolución 1982/7 de la Comisión, la Subcomisión estudie los efectos negativos de la carrera de armamentos, en especial de la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos, sobre la puesta en práctica de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, la realización del nuevo orden económico internacional y, en primer lugar, del derecho inalienable a la vida. La República Democrática Alemana no comprende por qué la Subcomisión no atiende a esta demanda, ni a la que le dirigió la Comisión en su resolución 1982/4 con miras a emprender un estudio sobre la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología para asegurar el derecho al trabajo y al desarrollo. La delegación de la República Democrática Alemana volverá a esta cuestión cuando la Comisión examine el informe de la Subcomisión.

76. La cooperación científica y tecnológica ocupa un lugar cada vez más importante en las relaciones internacionales y ningún acontecimiento económico y social es posible si no se basa en la ciencia y en la tecnología. La eliminación del orden económico internacional injusto actualmente reinante sería una contribución esencial al progreso económico de los países en desarrollo y a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por esta razón, la República Democrática Alemana considera que se debería abordar con prioridad este aspecto de la cuestión.

77. Por su parte, la República Democrática Alemana sigue dedicándose a convertir en realidad la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y a favorecer las relaciones económicas internacionales realmente democráticas. Sus relaciones con los países en desarrollo se basan en la igualdad completa, el respeto de la soberanía, la no discriminación y la no injerencia en los asuntos internos. En 1982, la República Democrática Alemana proporcionó a estos países 1.587.700.000 marcos de ayuda, o sea el 0,78% de la renta nacional de ese año, y aprovecha esta ocasión para repetir que los países en desarrollo tienen razón para exigir una indemnización financiera y material a los que practican el colonialismo y el neocolonialismo.

78. La cesación de la carrera de armamentos y el desarme son los deberes más urgentes de nuestra época, si se desea proteger el bien más precioso de la humanidad: el derecho a la vida. Los Estados Partes en el Tratado de Varsovia han presentado propuestas en este sentido en la Declaración Política de Praga, de fecha 5 de enero de 1983. Los recursos liberados gracias al desarme podrían constituir una aportación decisiva para la solución de los problemas del hambre, la enfermedad y el desempleo en el mundo, así como para el respeto y la promoción efectivos de los derechos humanos.

79. Animada de este espíritu, la República Democrática Alemana aprueba igualmente la resolución 38/113 de la Asamblea General con miras a tomar las medidas necesarias para que los resultados del progreso científico y tecnológico se utilicen exclusivamente en interés de la paz internacional y para bien de la humanidad, así como para promover y alentar el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3384 (XXX), destaca el vínculo que existe entre los derechos humanos y la ciencia y la tecnología. Ahora se le debe convertir en realidad.

80. La Sra. DJORDJEVIC (Yugoslavia) declara que la cuestión de las relaciones entre la ciencia y la tecnología y el progreso de la humanidad es ciertamente una de las cuestiones cruciales de nuestra época. En estos últimos decenios, la ciencia y la tecnología, integradas a un nuevo modo de civilización, han llegado al punto en que podrían humanizar la vida, liberar al individuo y hacerlo más creativo, liberar a la humanidad del yugo de la pobreza y disminuir la diferencia que separa a los ricos de los pobres. Sin embargo, sería ilusorio deducir de ello que la técnica puede resolver automáticamente todos los problemas. Estas nuevas fuentes de productividad y estas posibilidades enormes de liberación del hombre pueden convertirse, si se utilizan mal, en una amenaza para el individuo y para sus libertades, y contribuir a ampliar la diferencia de ingresos. La ciencia y la tecnología no existen en el vacío y no son neutrales. Es preciso utilizar los progresos científicos exclusivamente en interés de la humanidad.

81. Todo el problema de los derechos humanos está íntimamente vinculado con estas preocupaciones mundiales y el progreso científico y tecnológico se debe utilizar para poner el desarrollo material al servicio del hombre. Como destacó Yugoslavia en su respuesta al Secretario General a este respecto (E/CN.4/1984/33), el progreso científico y tecnológico puede contribuir en gran medida a garantizar las condiciones propicias para el advenimiento de un mundo en el que los "seres humanos serán libres... exentos de temor y de necesidades". Por lo tanto, es preciso utilizar el progreso científico y tecnológico para disminuir la dependencia y la alienación del ser humano, poner fin a todas las formas de discriminación que lo afligen y mejorar su situación material.

82. Sería importante estudiar todos los aspectos del desarrollo tecnológico que coinciden con las aspiraciones reales del hombre, examinando de manera sistemática y a largo plazo un cierto número de elementos esenciales: la utilización de la ciencia y la tecnología para asegurar la realización de ciertos derechos fundamentales (derecho a la alimentación, a la vivienda, a un nivel de vida suficiente y al empleo); la política de desarrollo económico, social y tecnológico que permita disminuir las diferencias sociales y el desarrollo tecnológico que sea en interés de los trabajadores y no de los privilegiados; la relación entre la ciencia y la tecnología y el derecho a la educación, así como el derecho a participar en la vida cultural; las formas de modernización que preserven el patrimonio cultural y productivo; y el papel de la ciencia y la tecnología en lo que se refiere a garantizar las condiciones materiales de disfrute de cierto número de derechos civiles y políticos. Al destacar estos aspectos positivos de la ciencia y la tecnología desde el punto de vista de los derechos humanos, es preciso también tener cuidado en distinguir el progreso que beneficia a los valores espirituales y materiales del que les perjudica.

83. Aunque se refieren esencialmente a las consecuencias negativas de la ciencia y la tecnología, los estudios realizados hasta el presente han sido muy útiles. Los trabajos de la Sra. Daes y del Sr. Joinet constituyen en especial una contribución importante a los esfuerzos de la Comisión encaminados a eliminar los obstáculos con que tropieza el nacimiento de un mundo mejor. La Sra. Daes y el Sr. Joinet han destacado que es preciso fortalecer la responsabilidad social en lo que se refiere a las aplicaciones del progreso científico y tecnológico.

84. Al tiempo que examinan ciertos problemas concretos, la Comisión y la Subcomisión podrían igualmente abordar problemas más amplios relacionados con la ciencia y la tecnología y los derechos humanos. El árbol no debe ocultar el bosque. Dado que la ciencia y la tecnología evolucionan rápidamente, con las consecuencias positivas y negativas que ello entraña para los derechos humanos, la Comisión debe estar constantemente en condiciones de abordar sin retraso los problemas nuevos.

85. La historia ha demostrado que la ciencia y la libertad del hombre van siempre juntas. Como esta relación recíproca es aún más estrecha y más compleja al aproximarnos al final del siglo XX, no hay que perderla nunca de vista.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.